



ELIMINA DEL REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS AL SERVICIO de CANOTAJE "CRISTHOPHER ANDRES PIÑEIRA CONCHA" y "ECOEXPLORADORES PATAGONIA".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1350

COYHAIQUE, 11.7 OCT. 2014

VISTOS:

Lo dispuesto por la Ley N° 20.423, que establece "Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo"; el D.L. N° 1.224, de 1975, que crea el Servicio Nacional de Turismo; el Decreto N° 222 de 23 de junio de 2011, que "Aprueba Reglamento para Aplicación del Sistema de Clasificación, Calidad y Seguridad de los Prestadores de Servicios Turísticos"; ambos, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley 19.880; la Resolución T.R. N° 146 del 17 de Abril del 2014, y la Resolución Exenta N° 516 de 2012 que delega facultades en los Directores Regionales ambas del Servicio Nacional de Turismo y la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO

1. Que, en el Título VII de la Ley 20.423 se regula el Sistema de Clasificación, Calidad y Seguridad de los Prestadores de Servicios Turísticos.

2. Que, en su artículo 35 se dispone que: *"la inscripción en el registro se realizará en base a un método de autclasificación, mediante el cual cada prestador completará, por sí mismo, un formulario preparado por el Servicio Nacional de Turismo, de acuerdo al Reglamento"*.

3. Que, con fecha 18 de Diciembre del 2012, se registró en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos **CRISTHOPHER ANDRES PIÑEIRA CONCHA, ECOEXPLORADORES PATAGONIA**, RUT: 16.478.476-2, ubicado en GASTON ADASME 1086, COYHAIQUE, AYSÉN con número de registro 9246 y auto-clasificación de CANOTAJE.

4. Que, dando cumplimiento a los puntos precedentes, el Servicio ha verificado con fecha 15 de Octubre de 2014, que el prestador individualizado en el considerando anterior **ya no se encuentra realizando actividades bajo el Rut 16.478.476-2 Registrado en el año 2012, habiendo realizado un cambio de Rut y de personería, pasando de Natural a Jurídico.**

5. Que, por lo expuesto en los numerales anteriores, y conforme a lo establecido en el artículo 35 de la Ley 20.423 y al artículo 18 del Decreto N° 222, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, el Servicio Nacional de Turismo *"podrá reclasificar o eliminar del registro a un determinado prestador, de conformidad a las normas aplicables al sector público, mediante resolución fundada, en caso de incumplimiento de las condiciones que se establezcan, en conformidad a las facultades que le confiere la presente ley y sus normas complementarias, sin perjuicio de las sanciones que correspondan."*, por lo que dicto la siguiente:



## RESOLUCIÓN

1. **ELIMÍNASE** del Registro Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos al prestador ECOEXPLORADORES PATAGONIA, CRISTHOPHER ANDRES PIÑEIRA CONCHA RUT: **16.478.476-2** registrado con el N° 9246., ubicado en GASTON ADARME 1086, COYHAIQUE, y auto-clasificación CANOTAJE, por la causa señalada en el considerando 4º de la presente resolución.

2. **PUBLÍQUESE** en la página web del Servicio.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE**



SANDRA NAVARRO OYARZUN  
Directora Regional de Turismo, Región de Aysén (PT)

SNO/ffe

- Interesado
- Dirección Regional (2)
- Subdirección de Desarrollo (2)